

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**GRIÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Grión ha dictado decreto 1068/2011, de 30 de junio, que se transcribe literalmente a continuación:

Mediante decreto de esta Alcaldía 991/2011, de 21 de junio, se nombró a los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegaron competencias de la Alcaldía a su favor. Asimismo, se estableció que las sesiones ordinarias tengan lugar el segundo y cuarto jueves, no festivo, de cada mes, a las trece horas.

Visto que el Pleno, en fecha 28 de junio de 2011, aprobó que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tengan lugar el primer y tercer jueves, no festivo, de cada mes, para que no coincidan con las sesiones ordinarias del Pleno fijadas para el segundo jueves, no festivo, de cada mes, resuelvo:

Primero.—Modificar el punto segundo del decreto 991/2011, de 21 de junio, a la vista de lo indicado anteriormente:

“Segundo.—Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y tercer jueves de cada mes, a las trece horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento. Si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de siete días.”

Segundo.—Notificar a los miembros de la Junta de Gobierno Local y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Grión, a 30 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.
(03/26.633/11)